

**ACUERDO N° 09  
07 de septiembre de 2018**

*"Por medio del cual se aprueba el Plan de Estudios del Programa Académico de Especialización en Programación Aplicada"*

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL  
DE ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital- puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal r del artículo 39 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Académico aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales. Así mismo, en virtud del literal a, ibídem, el Consejo Académico debe decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a docencia, programas académicos, investigación, extensión, bienestar universitario. También sobre otros asuntos académicos que no estén atribuidos a otra autoridad institucional.
- e. Que el Consejo Académico, en su sesión ordinaria del 07 de septiembre de 2018, estudió la propuesta del Plan de Estudios del Programa de la

Especialización en Programación Aplicada, con base en el acuerdo del Consejo Directivo expedido para la creación del Programa.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de la Especialización en Programación Aplicada en los términos descritos a continuación:

Curso	Ob	Ele	Créd	Horas de trabajo académico			Áreas de formación		
				HTD	HTI	HTT	Básica	Profesional Específica	Electiva
<b>Semestre I</b>									
Fundamentos de Programación	X		3	48	96	144		X	
Fundamentos de Bases de datos	X		3	48	96	144		X	
Especificación de Requisitos y Prototipado	X		3	48	96	144		X	
Seminario de Investigación	X		2	32	64	96	X		
Electiva		X	2	32	64	96			X
<b>Total de Créditos</b>			<b>13</b>	<b>208</b>	<b>416</b>	<b>624</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>2</b>
<b>Semestre II</b>									
Desarrollo de Aplicaciones	X		3	48	96	144		X	
Frameworks MVC	X		3	48	96	144		X	

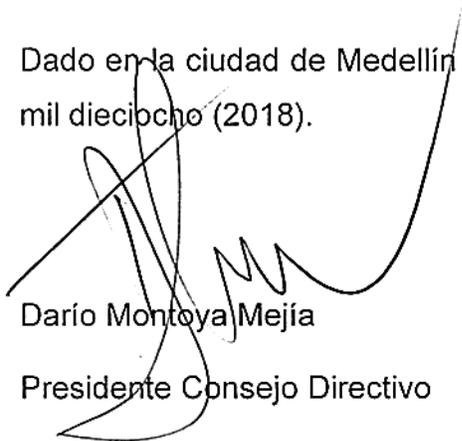
Taller Caso Aplicativo Informático	X		3	48	96	144		X	
Electiva	X		2	32	64	96			X
<b>Total de Créditos</b>			<b>11</b>	<b>176</b>	<b>352</b>	<b>528</b>		<b>9</b>	<b>2</b>
<b>TOTALES</b>									
Total # de horas				384	768	1152	2	18	4
Total # de créditos			24						
Total % de créditos							8.33%	75%	16.66%

Créditos académicos: 24  
 Nivel de Formación: Posgrados - Especialización  
 Metodología: A distancia  
 Modalidad: Virtual

**ARTÍCULO 2.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Medellín a los siete (07) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

  
 Darío Montoya Mejía

Presidente Consejo Directivo

  
 Eliana Sánchez Saldarriaga

Secretaria del Consejo